



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 009 Barranquilla

Estado No. 8 De Miércoles, 26 De Enero De 2022



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001310500920070054400	Ejecutivo	Victor Manuel Rios Mercado	Maria De Los Angeles Cortes De Ramirez, Jose Ignacio Ramirez Acuña	25/01/2022	Auto Que Pone Fin A La Instancia - Radicación 2007-00544 Resuelve:1. Decretar La Terminación Del Proceso Ejecutivo Laboral Promovido Por Víctor Manuelríos Mercado Contra Los Señores María Cortes De Ramírez Y José Ignacioramírez Por Pago De La Obligación, Lo Que Abarca El Proceso Que Entre Las Mismas Partes Seacumuló A Este Y Que Provenía Del Juzgado Primero Laboral Del Circuito De Barranquilla Bajo Elradicado 2012-00349.2. Levantar Las

Número de Registros: 5

En la fecha miércoles, 26 de enero de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FERNANDO ENRIQUE OLIVERA PALLARES

Secretaría

Código de Verificación

4b655f3b-fc12-488e-b946-fa18d0fab168



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 009 Barranquilla

Estado No. 8 De Miércoles, 26 De Enero De 2022



				Medidas Cautelares Decretadas. Por Secretaría Oficiése A La Oficina Deregistro De Instrumento De Barranquilla En Tal Sentido.3. Archivar El Expediente
--	--	--	--	--

Número de Registros: 5

En la fecha miércoles, 26 de enero de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FERNANDO ENRIQUE OLIVERA PALLARES

Secretaría

Código de Verificación

4b655f3b-fc12-488e-b946-fa18d0fab168



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 009 Barranquilla

Estado No. 8 De Miércoles, 26 De Enero De 2022



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001310500920180031000	Ordinario	Alvaro Guijarro	Administradora De Fondos De Pensiones Y Cesantias Proteccion S.A., Administradora Colombiana De Pensiones - (Colpensiones)	25/01/2022	Auto Decide - Radicación 2018-00310 Auto Por Medio Del Cual Se Resuelve:1.Hacer Entrega De Los Títulos Judiciales Nos. 416010004451735 Por La Suma De 1.755.604 Y 416010004548712 Por 3.695.552, Al Doctor Jorge Cancelario Urquijo Cerda, Identificado Con La C. De C. No.8.675.004, En Su Condición De Apoderado Judicial Del Demandante Álvaro Luis Guijarro Daza.2. Dar Por Terminado El Proceso Por Haberse Satisfecho La Obligación, Ordenándose Su Archivo.

Número de Registros: 5

En la fecha miércoles, 26 de enero de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FERNANDO ENRIQUE OLIVERA PALLARES

Secretaría

Código de Verificación

4b655f3b-fc12-488e-b946-fa18d0fab168



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 009 Barranquilla

Estado No. 8 De Miércoles, 26 De Enero De 2022



08001310500920200002600	Ordinario	Alvaro Vergel Arevalo	Raul Dario Correa Pinillos, Marcelino Quiroga	25/01/2022	Auto Decide - Radicación 2020-00026 Auto Por Medio Del Cual Se Resuelve:Mantener En Secretaria Por El Termin De Cinco (5) Días, Las Contestaciones De La Demandapresentada Por Los Demandados Marcelino Quiroga Y Raul Dario Correapinillos, Para Que La Parte Interesada Las Subsane Lo Anotado En La Parte Considerativa, So Penade Tenerse Por No Contestadas.
08001310500920210037600	Ordinario	Elba Margarita Villa Quijano	Colpensiones - Administradora Colombiana De Pensiones, Porvenir Sa	25/01/2022	Auto Admite / Auto Avoca - Radicación 2021-00376 Auto Por Medio Del Cual Se Resuelve:1.Admitir La Demanda Presentada Por Elba Margarita Villa Quijano Contrala Sociedad

Número de Registros: 5

En la fecha miércoles, 26 de enero de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FERNANDO ENRIQUE OLIVERA PALLARES

Secretaría

Código de Verificación

4b655f3b-fc12-488e-b946-fa18d0fab168



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 009 Barranquilla

Estado No. 8 De Miércoles, 26 De Enero De 2022



Administradora De Fondos
De Pensiones Y Cesantias
Porvenir S. A., Y La
Administradora Colombiana
De
Pensionescolpensiones.2.
Integrar Como
Liticonsorcio Necesario A
Afp Protección S.A3.
Notifiquese A Las
Demandadas Y A La
Integrada, Señalándoles
Que A Partir Del
Díasiguiente A La
Notificación Cuentan Con
El Término De Diez (10)
Días Hábiles, Más Dos
Díasadicionales, Conforme
A Lo Prescrito En El Art 8
Inciso 3 Del Decreto Ya
Mencionado, Paraque, Si
Lo Estiman, Ejercen Su
Derecho De Defensa, Sin

Número de Registros: 5

En la fecha miércoles, 26 de enero de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FERNANDO ENRIQUE OLIVERA PALLARES

Secretaría

Código de Verificación

4b655f3b-fc12-488e-b946-fa18d0fab168



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 009 Barranquilla

Estado No. 8 De Miércoles, 26 De Enero De 2022



Perjuicio De Las Sanciones
Procesales descritas En El
Art. 18 De La Ley 712 De
2001, En El Supuesto De
Indiferencia.4. Requerir A
La Demandante Para Que,
En El Término Máximo De
5 Días, Contados A
Partir De La Notificación De
Este Proveído, Aporte El
Certificado De Existencia Y
Representación Legal De
Afp Protección S.A. Así
Mismo, Se Le Requiere
Para Que, En El Evento De
Conocer Que Dirección
Reciben Notificaciones
Estos, Las Suministre En El
Mismo Plazo.5. Notifíquese
Al Ministerio Público Y A La
Agencia Nacional De
Defensa Jurídica
Deleestado, En

Número de Registros: 5

En la fecha miércoles, 26 de enero de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FERNANDO ENRIQUE OLIVERA PALLARES

Secretaría

Código de Verificación

4b655f3b-fc12-488e-b946-fa18d0fab168



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 009 Barranquilla

Estado No. 8 De Miércoles, 26 De Enero De 2022



				Cumplimiento De Lo Establecido En El Numeral 7 Del Artículo 277 De La Constitución Política Y El Artículo 199 De La Ley 1437 De 2011, Modificado Por El Inciso 5 Del Artículo 48 De La Ley 2080 De 2021 (Código De Procedimiento Administrativo Y De Lo Contencioso Administrativo). 6. Habilitar A La Abogada Deborah Garcia Pineda Como Apoderada Judicial Dela Parte Demandante.
--	--	--	--	---

Número de Registros: 5

En la fecha miércoles, 26 de enero de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FERNANDO ENRIQUE OLIVERA PALLARES

Secretaría

Código de Verificación

4b655f3b-fc12-488e-b946-fa18d0fab168



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 009 Barranquilla

Estado No. 8 De Miércoles, 26 De Enero De 2022



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001310500920210030400	Ordinario	Nestor Miguel Garcia Martinez	Insercol Ltda	25/01/2022	Auto Que Pone Fin A La Instancia - Radicación 2021 -00304 Auto Por Medio Del Cual Se Resuelve: Autorizar El Retiro De La Demanda Promovida Por Nestor Miguel Garcia Martinez contra Inversiones Y Servicios De Colombia Ltda. Insercol Ltda., En Virtud de La Solicitud Elevada Por El Apoderado De La Parte Demandante

Número de Registros: 5

En la fecha miércoles, 26 de enero de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FERNANDO ENRIQUE OLIVERA PALLARES

Secretaría

Código de Verificación

4b655f3b-fc12-488e-b946-fa18d0fab168